

**JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
COMO ENTIDAD EJECUTORA DE OBRAS CON RECURSOS DEL
FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2006**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 232 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 43 de fecha 7 de febrero de 2008, se notificó al Titular y al Ex Titular de la Junta Estatal de Caminos, el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil seis, a fin de que acudiera personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, el representante de la Junta Estatal de Caminos como entidad ejecutora de obras con recursos del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, acudió a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2006.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

| CONCEPTO | IRREGULARIDADES |
|-----------------|-----------------|
| Observaciones | 3 |
| Limitaciones | 0 |
| Salvedades | 0 |
| Contingencias | 0 |
| Recomendaciones | 0 |
| Total | 3 |

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

| No. | Observación Número | Núm. de Obra | Descripción | Situación de la Obra | Observación |
|-----|-----------------------|--------------------|---|-------------------------|--|
| 1 | 27 | 008 | Construcción de la Brecha Huasteca, tramo Horconcos-La Laja del Km. 4+000-6+000 y Rivera Tampico Alto del Km. 8+840-10+201. | Terminada | <p>De la revisión documental:</p> <p>En la obra construcción del camino Brecha Huasteca tramo Horconcos-La Laja del Km. 4+000 al Km 6+000, no se encontró en el expediente de este contrato los siguientes documentos: factibilidad del proyecto, validación, permisos, licencias, publicación del estudio de impacto ambiental en uno de los diarios de mayor circulación, oficios de invitación a cuando menos tres contratistas, cuadro comparativo y dictamen de validación de estimaciones por parte del residente.</p> <p>En la obra construcción del camino la Brecha Huasteca tramo: Rivera Tampico Alto-E.C. Pueblo Viejo (2ª etapa). No se encontró en el expediente de este contrato los siguientes documentos: factibilidad del proyecto, validación, publicación del estudio de impacto ambiental en uno de los diarios de mayor circulación, estudios preliminares del proyecto y memorias de cálculo, oficios de invitación a cuando menos tres contratistas, cuadro comparativo y dictamen de validación de estimaciones por parte del residente. Proyecto ejecutivo de la construcción del camino La Brecha Huasteca (2ª etapa).</p> |

| | | | | | |
|---|----|-----|---|-----------|---|
| | | | | | <p>No se encontró en el expediente de este contrato los siguientes documentos: términos de referencia del contrato, producto terminado, bitácora de la ejecución de los proyectos (según contrato), dictamen de validación de estimaciones por parte del residente.</p> <p>Estudio de impacto ambiental para la construcción de la Brecha Huasteca tramos: Horconcitos-La Laja del Km. 10+000 al Km 12+000 y Rivera Tampico Alto-E.C. Pueblo Viejo del Km. 10+892 al Km 12+892. No se encontró en el expediente: términos de referencia del contrato, producto terminado, bitácora de la ejecución de los estudios (según contrato), dictamen de validación de estimaciones por parte del residente.</p> <p>Estudio socioeconómico de la construcción del camino La Brecha Huasteca (2ª etapa).</p> <p>No se encontró en el expediente: términos de referencia del contrato, producto terminado, bitácora de la ejecución de los estudios (según contrato), dictamen de validación de estimaciones por parte del residente.</p> |
| <p>MOTIVACIÓN: Se viola lo señalado en el párrafo siguiente, en virtud de que la Dependencia ejecutora, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma; así mismo, contraviene lo señalado en el párrafo siguiente, ya que establece la obligación de las Dependencias de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 13 fracciones II y IV; 14 fracción II, 17 fracción II, 30 fracciones II y III, 36 párrafo tercero, 41 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> | | | | | |
| 2 | 28 | 006 | <p>Construcción del camino Tantoyuca-Minuíni – Magozal – Ozuluama (2ª etapa) del km. 7+000 – 11+001</p> | Terminada | <p>De la revisión documental:</p> <p>En el expediente técnico se encontró que la ejecución de la obra fue realizada en forma mixta, por contrato y por administración directa.</p> <p>Se observa que dicha obra cuenta con una autorización presupuestal de 16 millones, la cual se asignó de la siguiente manera: construcción del camino Tantoyuca – Magozal – Minuíni</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | <p>- Ozuluama tramo 7+000 - 11+740 (obras de drenaje y sub - base). Construcción del camino Tantoyuca - Mincuini - Magozal - Ozuluama tramo del 7+000 al 11+740 (base y carpeta de concreto asfáltico). Adquisición y acarreo de material de Sub base. Adquisición y acarreo de material para Terraplén. Elaboración del proyecto ejecutivo de la construcción del camino Tantoyuca - Mincuini - Magozal - Ozuluama tramo del KM 20+000 - 47+000. Estudio de impacto ambiental de la construcción del camino Tantoyuca - Mincuini - Magozal - Ozuluama Tramo del km. 20+120 -47+000. Elaboración de evaluación socio económica de la construcción del camino Tantoyuca - Mincuini - Magozal - Ozuluama (2ª Etapa) tramo del KM 20+120 al 47+000. Elaboración de estudio de impacto ambiental del puente Don Vidal II. Elaboración de evaluación socioeconómica de la construcción del Puente Don Vidal. De la adquisición y acarreo de material de Sub base: no se encontró en el expediente de este contrato los siguientes documentos: dictamen de adjudicación directa y contrato. De la adquisición y acarreo de material para Terraplén: No se encontró en el expediente de este contrato el contrato. De la elaboración del proyecto ejecutivo de la construcción del camino Tantoyuca - Mincuini - Magozal - Ozuluama TRAMO DEL KM 20+000 - 47+000: No se encontró en el expediente de este contrato los siguientes documentos: acta de entrega-recepción de la acción contratada, términos de referencia del</p> |
|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | <p>contrato, bitácora de la ejecución de los estudios (según contrato), dictamen de validación de estimaciones por parte del residente.</p> <p>Del estudio de impacto ambiental de la construcción del camino Tantoyuca – Mincuíni - Magozal - Ozuluama Tramo 20+120-47+000: No se encontró en el expediente de este contrato los siguientes documentos: acta de entrega-recepción de la acción contratada, términos de referencia del contrato, bitácora de la ejecución de los estudios (según contrato), dictamen de validación de estimaciones por parte del residente.</p> <p>De la elaboración de evaluación socio-económica de la construcción del camino Tantoyuca – Mincuíni – Magozal - Ozuluama (2ª Etapa) tramo del KM 20+120 al 47+000: No se encontró en el expediente de este contrato los siguientes documentos: términos de referencia del contrato, bitácora de la ejecución de los estudios (según contrato), dictamen de validación de estimaciones por parte del residente.</p> <p>De la elaboración de estudio de impacto ambiental del puente Don Vidal II: No se encontró en el expediente de este contrato los siguientes documentos: términos de referencia del contrato, bitácora de la ejecución de los estudios (según contrato), dictamen de validación de estimaciones por parte del residente.</p> <p>De la elaboración de evaluación socioeconómica de la construcción del Puente Don Vidal: no se encontró en el expediente de este contrato los siguientes documentos: términos de referencia del contrato, bitácora de la ejecución de los estudios (según contrato), dictamen de validación de estimaciones por parte del residente.</p> |
|--|--|--|--|--|---|

MOTIVACIÓN: Se viola lo señalado en el párrafo siguiente, en virtud de que la Dependencia ejecutora, debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma; así mismo, contraviene lo señalado en el párrafo siguiente, ya que establece la obligación de las Dependencias de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 13 fracciones II, IV y VII; 14 fracción II, 17 fracción II y IV, 32, 50, y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

| No. | Observación Número | Núm. de Obra | Descripción | Situación de la Obra | Observación |
|-----|--------------------|--------------|--|----------------------|---|
| 3 | 29 | 001 | Libramiento Alterno de la Zona conurbada: Emiliano Zapata – Xalapa – Banderilla. | Sin terminar | <p>De la revisión física: La obra se encuentra sin terminar debido a que falta la construcción de la gasa de incorporación de la carretera federal Xalapa-Veracruz hacia el Boulevard, así como el distribuidor "Bugambillas".</p> <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario de la obra no se encontraron los siguientes documentos: liberación de la totalidad del Derecho de vía, licencias de construcción y de uso del suelo; estudio de impacto ambiental, resultado del estudio de impacto ambiental, publicación del estudio de impacto ambiental en uno de los diarios de mayor circulación; estudios preliminares del proyecto, memorias de cálculo, proyecto ejecutivo, bitácora de obra o instrumento de control equivalente; programas de ejecución de obra: suministros, maquinaria y mano de obra; números generadores de volúmenes de obra ejecutada y documentos del cierre de la obra.</p> |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|---|
| | | | | | <p>De la construcción del distribuidor vial central de abastos en el municipio de Xalapa.</p> <p>Estudio de impacto ambiental, resultado del estudio de impacto ambiental, publicación del estudio de impacto ambiental en uno de los diarios de mayor circulación, bitácora de obra o instrumento de control equivalente; estimaciones de obra 11, 12, 2A y 3A, indicadas en los reportes financieros.</p> <p>Del proyecto ejecutivo de la gasa "Bugambilias" Municipio de Emiliano Zapata, Ver". (planos y memorias) y bitácora de obra o instrumento de control equivalente.</p> |
| <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el párrafo siguiente, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; así mismo, contraviene lo señalado en el párrafo siguiente, ya que establece la obligación de las Dependencias de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 12 fracciones II y IV, 13 fracciones II, IV, V, VI y VII, 14 fracción II, 17 fracciones I, II y IV, 30, 45, 50, 58 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> | | | | | |

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Salvedades

No se determinaron salvedades.

Contingencias

No se determinaron contingencias.

Recomendaciones

No se determinaron recomendaciones.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 232 del H. Congreso del Estado, de fecha 24 de enero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 43 de fecha 7 de febrero de 2008, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicable al ejercicio 2006, se expone lo siguiente:

La Junta Estatal de Caminos como entidad ejecutora de obras con recursos del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, salvedades y recomendaciones, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicable al ejercicio 2006, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2006, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración de la Junta Estatal de Caminos como entidad ejecutora de obras con recursos del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., julio de 2008.